

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, al lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Noviembre 1917)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.288

Relación de los Adjuntos y Suplentes nombrados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, para constituir las Mesas en las próximas elecciones de Concejales:

#### POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente suplente, don Antonio Redondo Torres.

#### Sección tercera

Presidente suplente, don Andrés Pedraza.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Antonio Dueñas Fernández.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente suplente, don Sebastián Sánchez Torres.

#### PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos propietarios, don Manuel Abalos Arjona y don Antonio Aguilera Puerto.

Adjuntos suplentes, don Domingo Ruiz Montoro y don José Zeas Galán.

#### Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Manuel Aguilera Puerto y don Francisco Arjona Cobo.

Adjuntos suplentes, don Francisco Antonio Serrano y Serrano y don Joaquín Zarita Ruiz.

#### Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Vicente Bailesteros Ramírez y don Antonio Aguilera Sánchez.

Adjuntos suplentes, don Daniel Muñoz Ruiz y don José Tomás Valverde Castilla.

#### Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Miguel Carrillo Tallón y don Antonio Moreno Cáliz.

Adjuntos suplentes, don Francisco Valverde Pérez y don Antonio Varo Luque.

#### Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Emilio Buñill Galán y don Francisco Abalos López.

Adjuntos suplentes, don Francisco Serrano Muñoz y don Antonio Yepes Abalos.

#### Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Guillermo Baena Torres y don Eduardo Alcalá Moreno.

Adjuntos suplentes, don Casimiro Serrano Calvo y don Manuel Zarita Delgado.

#### Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Antonio Jesús Alba Montes y don Julián Arjona Nieto.

Adjuntos suplentes, don Antonio Vil-

chez Hidalgo y don Antonio Serrano Jimenez.

#### Sección segunda

Adjuntos propietarios, don José Aguilera Matas y don Juan Manuel Abalos Ruiz.

Adjuntos suplentes, don Francisco Silvestre Mata y don José Zamora Sánchez.

#### Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Rafael Expósito Prados y don Manuel Campaña Camacho.

Adjuntos suplentes, don Lorenzo Rodríguez Malagón y don Manuel Ruiz Jimenez.

#### Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Francisco Aguilera Calmaestra y don Francisco Linares Tienda.

Adjuntos suplentes, don Antonio Tienda López y don Tiburcio Sánchez Alba.

#### Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Francisco Marín Carrillo y don Tomás Ramírez Pérez.

Adjuntos suplentes, don Francisco Yébenes Leiva y don Diego Rojano Pareja.

#### Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Pedro González Povedano y don Casiano González Povedano.

Adjuntos suplentes, don Atanasio Herrán Sanz y don Justo Ordoñez Moral.

#### SANTAELLA

#### Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Rafael Arroyo Palma. Suplente, don Antonio Márquez Prieto.

Adjunto 1.º, don Antonio Márquez Prieto.

Suplente, don Manuel Osuna Jimenez.

Adjunto 2.º, don Nicolás Costa Rider. Suplente, don Francisco Rafael Jiménez.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Juan Arroyo Castro.

Suplente, don Antonio Palma Luque. Adjunto 1.º, don Cristóbal del Moral Merino.

Suplente, don Juan Rafael Sevillano Luque.

Adjunto, don Enrique Arjona Sierra. Suplente, don Manuel Valverde Martínez.

#### SANTA EUFEMIA

Distrito único.—Sección única  
Adjuntos, don Francisco López Castillo y don Andrés Jiménez Mata.

Suplentes, don Julián Gómez Jurado y don Luis Peña Blanco.

#### TORRECAMPO

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Antonio Campos Ortega.

Suplente, don Manuel Sánchez Serrano. Adjuntos, don Pablo Alamillo Romero y don Juan Herrero Ranchal.

Suplentes, don Francisco Zarita Mezanza y don Rafael Tol de García.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Francisco Cañizares Campos.

Suplente, don Alfonso Romero Alamillo.

Adjuntos, don Sebastián Alamillo Jurado y don Pedro Andrés Romero.

Suplentes, don Antonio Yán Muñoz y don Alfonso Toledo Gil.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos, don Francisco Arévalo Romero y don Gabriel Ayala Rodríguez.

Suplentes, don Francisco Rodríguez Gómez y don Pedro José Torres Moya.

Sección segunda

Adjuntos, don Félix Arévalo Conde y don Rafael Benítez Priego.

Suplentes, don Victor Viso Medina y don José Matías Sánchez Moreno.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Rogelio Fernández Gómez y don Miguel Campos Pizarro.

Suplentes, don Antonio Viso Rubio y don Cándido Rodríguez Fernández.

Sección segunda

Adjuntos, don José García Taguas y don Lucio Alamillos Caballero.

Suplentes, don Pedro Pozuelo Ruiz y don Leopoldo Vega Vega.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Castellano Linares y don José Manueño Medina.

Suplentes, don Antonio López Medina y don José Antonio Bejarano Pastor.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Barrio Jurado y don Pedro J. Madueño Moreno.

Suplentes, don Alfonso Sepúlveda Gómez y don Francisco Alfaro Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Vicente Medina León y don Victor Mantas Plaza.

Suplentes, don Andrés Fraile Martínez y don Ruperto Aranda Mantas.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Fernández Gómez y don Nemesio Medina Muñoz.

Suplentes, don Manuel Madueño Morales y don José Linares García.

Córdoba 31 de Octubre de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.287

En el cortijo denominado «Las Jurisdicciones», término de La Rambla, se halla en calidad de detenida la caballería mayor cuyos señas á continuación se expresan, por haber sido aparecida en terrenos del mismo sin dueño conocido.

Lo que se hace público con el fin de que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer.

Córdoba 29 de Octubre de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Señas que se citan

Una yegua cerrada, castaña oscura, hierro Fénix, letra A. anca derecha, y en la izquierda M. R. enlazadas y otro hierro al parecer de la Alianza Agrícola, lares blancos en ambos costillares y en el lado derecho del cuello letra U.

Núm. 4.266

Sección de Obras públicas FERROCARRILES

Don Luis Fernández Ramos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por resolución motivada de fecha 26 del actual, he impuesto á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, la multa de 250 pesetas, por el retraso con que llegó á Córdoba el tren expreso número 83 del día 4 de No-

viembre de 1916, propuesta por la 4.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del apartado 2.º de la Real orden de 8 de Junio último.

Córdoba 31 de Octubre de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Núm. 4.268

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Castro del Río y Montilla, en que radican las obras de acopios para conservación en 1917, de la carretera de Castro del Río á Montilla (kilómetros uno al veinte y seis), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 26 de Octubre de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.254

ESTADISTICA DE MORBILIDAD

Reitero á los señores Subdelegados de Medicina que figuran en la adjunta relación, se sirvan remitirme á la mayor urgencia posible, el resumen completo de la «Estadística de morbilidad» de su respectivo partido, de cada uno de los meses que en la misma relación se indican.

Córdoba 27 de Octubre de 1917.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

Relación que se cita

Agnilar.—Julio, Agosto y Septiembre. Bujalance.—Julio, Agosto y Septiembre.

Cabres.—Septiembre.

Fuenteovejuna.—Junio.

Montoro.—Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Posadas.—Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Pozoblanco.—Agosto y Septiembre.

Priego de Córdoba.—Junio y Septiembre.

Rute.—Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.260

Número del expediente 7.727

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Octubre de

1917, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Pepito», de mineral hierro, sita en el término de Priego y en terrenos propiedad de don Antonio Roldán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Octubre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca cuarta de la mina «Pepito», número 7.490, desde cuyo punto se medirán en dirección E. 500 m. para la primera estaca; desde esta al N. 400 y segunda; de esta al O. 500 y tercera (quinta del registro Pepito) y de esta al S. 400 hasta intentar con la primera.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.261

Número del expediente 7.722

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Roldán Sanchez, vecino de Aldes de Zamoranos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Octubre de 1917, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada «San Francisco», de mineral hierro, sita en el término de Priego y en el paraje nombrado Torre y Cerro del Almochón, en terrenos propiedad de doña Feliciano Roldán y Roldán y otros señores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Octubre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que se encuentra á unos 200 metros por la parte Sur de la referida Torre, y desde dicho punto de partida se medirán con dirección N. 150 m. para la primera estaca; de primera á segunda al Poniente 500; de segunda á tercera al S. 300; de tercera á cuarta al Saliente 700; de cuarta á quinta al N. 300, y de quinta á primera al Poniente 200, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.262

Edicto de rectificación y ampliación

Número del expediente 7.653

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Murillo Cáceres, vecino de Peñarroya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Agosto de 1917, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «San Julián», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje nombrado Cerro

de Villarejo, en terrenos de doña Antonia Cabello; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Agosto de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida para la nueva designación el mismo de la anterior, ó sea el extremo Suroeste de una calicata practicada á media falda E. del Cerro Villarejo, y desde dicho punto de partida dirección N. 20° 38' E. se medirán 150 m., ó los que haya hasta el lindero N. ó que vá de primera á segunda estacas de la mina Villarejo, núm. 6.932, para colocar la primera estaca; de primera á segunda al E. 20° 38' S. 1.450, de segunda á tercera al N. 20° 38' E. 300; de tercera á cuarta al O. 20° 38' N. 1.800; de cuarta á quinta al S. 20° 38' O. 300, y de quinta á primera al E. 20° 38' S. 350, para cerrar el perímetro de las 54 pertenencias de que se compone este registro con el aumento de las catorce últimamente solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Junta municipal del Censo electoral

DE PEÑARROYA

Núm. 4.207

Don Rodrigo Navarro y Murillo, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días 23 y 25 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Pablo Camacho Tocado los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Feliciano Barrera Mohedano, Concejal con mayor número de votos.

Don Francisco Jiménez Acosta, ex-Juez.

Don José Perez Sanchez, mayor contribuyente por inmuebles.

Don Manuel Moya Escrivano, id.

Don Bernardino Zorzano Cuéllar y don Pedro Calvo Perez, mayores contribuyentes por industrial.

Para suplentes

Don Enrique Mohedano Rueda, Concejal con mayor número de votos.

Don Juan Alfonso Castillejo Rodríguez, ex-Juez.

Don Nicolás Mohedano Moins, mayor contribuyente por inmuebles.

Don Luis Mohedano Rueda, id.

Don Manuel Ramirez Ramirez y don Juan Barquero Quintana, mayores contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren «gravados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Peñarroya á 23 de Octubre de 1917.—Rodrigo Navarro.—V. B.º El Presidente, Pablo Camacho.

# Servicio de Higiene pecuaria

Provincia de Córdoba.—Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha. Núm. 4256

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie	Enfermos de mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Posadas	Posadas	Canina		1		1	
Idem	Montoro	Montoro	Idem		1		1	
Carbunco bacteriano	Posadas	Hornachuelos	Bovina		1		1	
Muermo	La Rambla	Montemayor	Idem		8		8	
Influenza	Hinojosa	Hinojosa	Equina		1		1	
Mal rojo	La Rambla	Montalban	Idem	2	8	6	4	
Idem	Pozoblanco	Dos	Porcina		15	6	9	
Pulmonía contagiosa	Rute	Iznájar	Idem		8	4	4	
Cólera porcino	La Rambla	La Rambla	Idem	30	90	20	100	
Idem	Posadas	Hornachuelos	Idem		26		26	
Cólera de las aves	Hinojosa	Dos	Idem	83	109	11	138	43
	Posadas	Palma	Gallinas		66	5	61	

El Inspector provincial, Protasio G. Salmerón.

## DE IZNÁJAR

Núm. 4276

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por decreto de fecha 26 del actual del señor Presidente de esta villa, han sido designados don José Román Mellado como vocal de la misma y don Manuel Ortiz Gutierrez como suplente del mismo en concepto de Concejales de más edad del actual Ayuntamiento, exceptuado el Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Los que en unión de los otros vocales propietarios por el concepto de contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería y sus suplentes don José Lopez Mata y don Julián Matas, y don Francisco Lopez Ramirez y don Pedro Megias Bermudez y los dos propietarios don José Ferreira Ortega y don Simón Porras Gutierrez por el concepto de industrial, utilidades ó minas, y sus suplentes don Antonio Garrido Castillo y don Francisco Ortega Gutierrez, que fueron designados por sorteo, constituirán la nueva Junta en Enero próximo para el bienio de 1918 al 1919.

Y en virtud de lo ordenado, para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente, que visa y firma el señor Presidente, en Iznájar á 27 de Octubre de 1917.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Hernán.

## DE ADAMUZ

Núm. 4252

Don Rafael Martínez Viver, Secretario actuante del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en el día de ayer, han sido designados como Vocales propietarios y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Bartolomé Román Díaz, como vocales de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se hace constar:

### Vocales propietarios

- Don Antonio Rojas García, Concejal.
- Don Antonio Cerezo Cuadrado, Oficial retirado.
- Don Eduardo Aylón Cano, territorial.
- Don Bartolomé Redondo Cerezo, id.
- Don Diego García Aylón, industrial.
- Don Rafael Millán Fernández, id.

### Para Vocales suplentes

- Don Rafael Barriel Román, Concejal.
- Don Bartolomé Luque Díaz, ex-Jefe municipal.
- Don Andrés Aylón Loque, territorial.
- Don Rafael Aylón Cano, id.
- Don Manuel Carrasco Molina, industrial.
- Don Angel Rodriguez Torralvo, id.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral, y en su virtud expido la presente de orden del señor Presidente que visa, en Adamuz á 2 de Octubre de 1917.—Rafael Madaño.—V.º B.º: E. Presidente, Bartolomé Román.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTURQUE.—Núm. 4240

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 12 de Octubre de 1917 para cubrir el déficit de 4.500 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

Producto anual calculado	Pesetas
600	600
760	760
800	800
480	480
500	500
875	875
785	785
200	200
	4.500

Derechos en unidad	Pesetas
50	50
2	2
8	8
2	2
25	25
5	5
40	40

Precio medio de la unidad	Pesetas
3	3
10	10
250	250
40	40
10	10
175	175
80	80
200	200

N.º de unidades que se consumen	Pesetas
1.200	3.600
380	3.800
1.600	16.000
60	2.400
250	2.500
1.500	15.000
157	12.560
50	10.000

Unidad	Pesetas
U.º	50
100 kg.	100
100 litros	100
U.º	25
U.º	5
100 kg.	40
100 kg.	40

ARTICULOS  
Gallinas.....  
Huevos.....  
Leña no destinada á la industria.....  
Leña.....  
Pavos.....  
Pollos.....  
Hortalizas de todas clases.....  
Quec.....  
Total.....

Monturque á 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde presidente, Hornero.—El Secretario, Antonio Ruada.

### VILLAFRANCA.—Núm. 4.209

Don Juan Antonio Román Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada al efecto, acordó la siguiente declaración de vacantes de Concejales á cubrir en la próxima renovación bienal:

#### Distrito primero

Vacantes ordinarias, las de los señores don Rafael Pérez Terroba y don Francisco López Vioque.

Vacantes extraordinarias, las de don Pedro Carrasco Rodríguez y don Antonio Sánchez Blancas.

#### Distrito segundo

Vacantes ordinarias, las de don Juan Felipe Pérez y Díaz y don Francisco Ruiberriz Herrera.

Vacantes extraordinarias, las de don Francisco Argón Campos y don Miguel Hidalgo Burgos.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º: del señor Alcalde, en Villafranca á 23 de Octubre de 1917.—Juan A. Román.—Visto bueno: Ricardo Herrera.

### VALENZUELA.—Núm. 4272

Don Antonio Villa Torriglia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento, en sesión de ocho del corriente, acordó declarar cinco vacantes para la próxima elección de Concejales, correspondiendo tres por el primer distrito, sección única del Ayuntamiento, y dos por el segundo, sección única, del Hospital.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia expido el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Valenzuela 16 de Septiembre de 1917.—Antonio Villa.—V.º B.º: Gallardo.

### PUENTE GENIL.—Núm. 4233

Don Antonio J. Parejo y Delgado, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por ocho días hábiles, que son los comprendidos entre el 29 del actual y el 7 de Noviembre, ambos inclusivos.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes lo examinen y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Puente Genil 27 de Octubre de 1917.—Antonio J. Parejo.

### MONTURQUE.—Núm. 4224

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 15 de Octubre de 1917.—Joaquín Hornero.

### LA RAMBLA.—Núm. 4223

Don José Lucena Estrada, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el nuevo padrón de industrial formado en el presente año, así como la matrícula de subsidio para 1918, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 20 de Octubre de 1917.—José Lucena.

## CARCABUEY.—Núm. 4.215

Don Enrique Sánchez Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre uso obligatorio de pesas y medidas, puestos de venta que se instalen en la vía pública y reses y cerdos que se sacrifiquen en el Matadero para el consumo público, y formados los respectivos pliegos de condiciones á que han de sujetarse las subastas para 1918, se exponen al público por diez días en esta Secretaría capitular para su examen y admisión de reclamaciones, como preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Carcabuey 27 de Octubre de 1917.—Enrique Sánchez.

## VILLAHARTA.—Núm. 4.238

Hago saber: que confeccionado en borrador el padrón de edificios y solares de este término para 1918, se expone al público por ocho días para oír reclamaciones.

Villaharta 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Carrillo.

## VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 4.243

Don Estéban Rodríguez Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carrosjes de lujo de este término municipal que ha de regir durante el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva de Córdoba 26 de Octubre de 1917.—Estéban Rodríguez Silva.

## ESPIEL.—Núm. 4.210

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y acudir en su contra cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Espiel 26 Octubre de 1917.—Rafael de la Torre.

## JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.188

Don José Criado y Ruiz, Juez municipal accidental de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia de este día recaída en ejecución de sentencia de autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don José Aguado del Río, en nombre de don José Ortuño y Llorca, por cobro de pesetas á Juan Clavero Villatoro, se saca á pública y judicial subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma, en el cortijo de Marcena, término de Castro del Río, con cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centésimas, de que

se compone la su rte novena del trance catorce de dicho cortijo, y linda por el Norte con las de Lorenzo Morales, por Levante con tierras del cortijo de Fernán González, al Mediodía con la de Juan Clavero Elías y al Poniente con las de Manuel Bello, tasada en mil pesetas.

Los que interesasen en la adquisición de dicha finca podrán acudir á la Sala Audiencia de este Tribunal, el día catorce de Noviembre próximo venidero, á la hora doce del mismo, en donde se verificará este remate, en el cual no se admitirá la postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Castro del Río á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Criado.—El Secretario, Vicente Nuño.

## CABRA.—Núm. 4.280

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un pavo negro de unos tres kilos, tres gallinas viejas, una negra, otra blanca y otra javada, y una pollita blanca con pintas negras; las cuales fueron hurtadas á Manuel Roldán Campaña, la madrugada del veinte y siete del actual, en la huerta que labra al sitio Vado del Moro, de este término; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á treinta de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

## BUJALANCE.—Núm. 4.178

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas se consignan al final, propias del vecino de esta ciudad Rafael Marquez Orihuela, al que le fueron hurtadas la noche del uno al dos de los corrientes, del patio de la casa do Andrés Moyano Borrego, en Cañete de las Torres.

Dado en Bujalance á veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

## Señas de las caballerías

Una borra rucia clara, de cuatro años, 1'21 de alzada, raza española, labrada á fuego en la paletilla izquierda, herrada

con el de La Mundial en la cadera izquierda G 6; y

Una rucha, hija de la anterior, negra, de dos meses y medio de edad.

## POSADAS.—Núm. 4.197

Don Manuel Heredia y Treviña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día doce de los corrientes, en los ruedos de la aldea Quintana, del término de La Carlota, al vecino de la misma José Manuel Pineda Baena; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.

—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

## Señas

Una borra de tres años, 1'34 de alzada, pelo rucio, raza española, el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda y el de La Alianza Agrícola en la derecha.

## BAENA.—Núm. 4.194

Don Eduardo Sarría y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se dirán, propios de don José Ruiz Porcuna, vecino de Valenzuela, hurtados la noche del veinte y tres del actual, de la era del cortijo la Escribana, de este término; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Sarría.—El Secretario, José Santano.

## Señas de los cerdos

Diez de cinco y media á seis arrobas de peso, colorados y negros, de un año de edad y con un taladro en la oreja derecha del diámetro de una moneda de diez céntimos.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.200

GARCIA JIMENEZ, Antonio José, domiciliado últimamente en Montoro, calle Molino Don Lorenzo, número 13; comparecerán en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII, número 18, el día veinte y cuatro de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para asistir á la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción de la ley de Caza, que concurrirá con las pruebas que tenga en su descargo, y cuyo paradero se ignora.

## Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.249

CORTÉS JIMENEZ, Félix; hijo de José y de Dolores, natural de Herrera, provincia de Sevilla, soltero, de oficio del campo, de veinte y seis años de edad, estatura 1'699 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, viste traje de soldado de Infantería, domiciliado últimamente en Herrera, provincia de Sevilla; procesado por abandono de campamento y deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, número cuarenta y dos, D. Juan González Gordillo.—Meli la veinte y dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El primer Teniente Juez instructor, Juan González Gordillo.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. La Opinión.—Bráulio Laportilla, 6